

SE RESUELVE

Artículo 1º.— Apruébase el nuevo "Reglamento de Concursos Públicos de Méritos y Oposición para el ingreso al Notariado" que consta de un Título Preliminar, Once Títulos con veinticuatro artículos y tres Disposiciones Transitorias el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.— Derógase el "Reglamento de Concursos Públicos de Méritos y Oposición para el ingreso al Notariado", aprobado por Resolución Ministerial N° 227-83-JUS de 19 de julio de 1983 y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 240-83-JUS de 26 de julio de 1983.

Regístrese y comuníquese.

MAX ARIAS SCHREIBER PEZET, Ministro de Justicia.

ENERGIA Y MINAS

AUTORIZAN A "ELECTROPERU" S. A., LA ADQUISICION SIN EL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA DE UN GRUPO ELECTROGENO DE 5,000 KW PARA EL EJE PUNO—JULIACA.

DECRETO SUPREMO N° 023-84-EM/DGAJ

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que **ELECTROPERU S. A.** convocó la Licitación Pública Internacional N° 0-01-83 para la adquisición de un (1) grupo electrógeno de 5,000 KW, para el eje Puno—Juliacá del departamento de Puno, cuya atención fue declarada prioritaria;

Que, el Directorio de **ELECTROPERU S.A.** en Sesión de Directorio N° 497 del 13 de Junio de 1983 declaró desierta la Licitación Pública Internacional N° 0-01-83, disponiendo la evaluación de las ofertas recibidas previa presentación de ofertas financieras a firme de los postores que intervienen en la Dicitación Pública;

Que, habiéndose declarado desierta la Licitación Pública Internacional con Financiamiento N° 0-01-83, y dada la urgencia de la adquisición del grupo electrógeno, es procedente autorizar dicha adquisición, exonerándose del requisito de Licitación Pública;

De conformidad con el inciso a) del Artículo 37º y con el Artículo 38º y 113º de la Ley 23740 del Presupuesto del Sector Público para el año de 1984; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo Único.— Autorizar a la Empresa Electricidad del Perú — **ELECTROPERU S.A.**, la adquisición sin el requisito de Licitación Pública de un grupo electrógeno de 5,000 KW. para el eje Puno—Juliacá. Para tal efecto el Contrato deberá sujetarse a las características señaladas en las Bases respectivas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos ochenticuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

JUAN INCHAUSTEGUI VARGAS, Ministro de Energía y Minas.

EDUCACION

APRUEBAN EL PLAN ADJUNTO DE DIFUSION DE SERIES DE PROGRAMAS DE ALFABETIZACION Y POST ALFABETIZACION A TRAVES DE LA RADIO Y DE LA TELEVISION

**DECRETO SUPREMO
N° 30-84-ED**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con lo dispuesto en el Artículo 26º de la Constitución Política del Perú, la erradicación del analfabetismo es tarea primordial del Estado, el cual garantiza a los adultos el proceso de la educación permanente;

Que, la misma Carta Magna dispone en su Artículo 37º que los medios de comunicación social del Estado se hallan al servicio de la educación y la cultura;

Que, en concordancia con las políticas sectoriales de educación y de comunicación social es conveniente asegurar la participación eficaz y permanente de las estaciones de radiodifusión sonora y por televisión de la Empresa de Cine, Radio y Televisión Peruana —RTP—, en las acciones educativas no escolarizadas que se vienen desarrollando en el marco del Plan Nacional Multisectorial de Alfabetización 1981-1985, aprobado por Decreto Supremo N° 011-81-ED;

Que, se hace necesario disponer las medidas más adecuadas para permitir el cumplimiento progresivo de dichos propósitos; y

Estando a lo coordinado por el Ministerio de Educación y el Instituto Nacional de Comunicación Social, y de conformidad con el Artículo 51º del Decreto Legislativo N° 217;

DECRETA:

Artículo 1° — Aprobar el Plan adjunto de Difusión de Series de Programas de Alfabetización y Post-Alfabetización a través de la Radio y de la Televisión, que conjuntamente y en forma progresiva desarrollarán la Dirección de Alfabetización del Ministerio de Educación y la Empresa de Cine, Radio y Televisión Peruana S.A. (RTP), durante el período 1984-1985.

Artículo 2° — Disponer que las estaciones de Televisión y Radiodifusión Sonora de RTP, de conformidad con directivas específicas de su Gerencia General, atiendan los aspectos técnicos de difusión, involucrados en dicho Plan.

Artículo 3° — Encargar a una comisión ad hoc, integrada por el Director General de Comunicación Social del Instituto Nacional de Comunicación Social, que lo presidirá, el Gerente General de RTP y el Director Nacional de Alfabetización del Ministerio de Educación, la coordinación intersectorial de los aspectos inherentes a la programación, ejecución, evaluación e informes periódicos a que hubiera lugar sobre el precitado Plan.

Artículo 4° — El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, y el Ministro de Educación y firmado por el Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

FERNANDO BELAUDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

SANDRO MARIATEGUI CHIAPPE, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO, Ministro de Educación.

MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI, Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social.

RELACIONES EXTERIORES

DESIGNAN DELEGACION PERUANA ANTE VII REUNION DE CONSULTAS INTERGUBERNAMENTALES SOBRE COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA ANTE LOS GOBIERNOS DEL PERU Y LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

RESOLUCION SUPREMA
N° 422-84-RE

Lima, 02 de Agosto de 1984.

Debiendo realizarse en la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania, entre los días 04 y 09 de agosto de 1984, la VII Reunión de Consultas Intergubernamentales sobre cooperación técnica

y financiera entre los Gobiernos del Perú y la República Federal de Alemania.

Vistos el cablegrama número 180 de fecha 10 de julio del presente año, de nuestra Misión Diplomática en la República Federal de Alemania y los oficios del Instituto Nacional de Desarrollo de fechas 13 y 30 de julio y del Ministro de Economía Finanzas y Comercio del 31 de julio de 1984, y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1°—Designar a la siguiente delegación que representará al Perú en la VII Reunión de Consultas Intergubernamentales sobre cooperación técnica y financiera entre los Gobiernos del Perú y la República Federal de Alemania, que se celebrará en la ciudad de Bonn, entre los días 04 y 09 de agosto de 1984:

— Ingeniero Juan de Madalengoitia Alva, Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, quien la presidirá.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores:

— Embajador Enrique Fernández de Paredes Cabello, Embajador del Perú en la República Federal de Alemania.

— Ministro Consejero Cord Dammert Hasler, de la Embajada del Perú en la República Federal de Alemania.

— Consejero Félix Vásquez Solís, de la Embajada del Perú en la República Federal de Alemania.

Por el Instituto Nacional de Desarrollo:

— Ingeniero Oswaldo González Crisanto, Gerente de Proyectos Hidráulicos del Instituto Nacional de Desarrollo.

— Ingeniero Lizandro Mercado Avalos, Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jequetepeque-Zana.

Por el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio:

— Ingeniero Guillermo Runcimán Saettone, Director Ejecutivo de la Dirección General de Crédito Público.

2°—El Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, Ingeniero Juan de Madalengoitia, al término de la reunión viajará a la ciudad de Madrid, España, donde permanecerá hasta el 16 de agosto de 1984.

3°—Los viáticos correspondientes serán por cuenta de los respectivos sectores y se otorgarán de acuerdo con el Decreto Supremo 163-81-EFO y modificatoria Decreto Supremo 073-84-EFC.

4°—La presente Resolución no irrogará gasto alguno al pliego presupuestal de Relaciones Exteriores ni dará derecho a liberación aduanera de ningún tipo o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

SANDRO MARIATEGUI CHIAPPE, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.

AMPLIAN LA R.S. No. 375-84-RE, EN EL SENTIDO DE QUE LOS VIATICOS CORRESPONDIENTES AL VICE MINISTRO DE SALUD, SERAN PROPORCIONADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION SUPREMA N° 423-84-RE

Lima, 03 de Agosto de 1984.

Visto el Oficio N° SA-DM-315-84 cursado por el Ministro de Salud;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Suprema N° 375-84-RE de 13 Jul. 84, se ha designado como integrante de la delegación que representará al Perú en la Conferencia Internacional de Población, que tendrá lugar en la ciudad de México, México entre el 6 y el 13 de Agosto de 1984, al Doctor Carlos Bazán Zender, Vice-Ministro de Salud;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 43° de la Ley 23740;

SE RESUELVE:

Ampliase la Resolución Suprema N° 375-84-RE de 13 Jul. 84, en el sentido de que los viáticos correspondientes al Doctor Carlos Bazán Zender, Vice-Ministro de Salud, serán proporcionados por el Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

SANDRO MARIATEGUI CHIAPPE, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.

JUAN FRANCO PONCE, Ministro de Salud.

DESIGNAN A FUNCIONARIO DE TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL, PARA INTEGRAR DELEGACION PERUANA ANTE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE POBLACION

RESOLUCION SUPREMA
No. 414-84-RE

Lima, 31 de Julio de 1984.

Vistas las Resoluciones Supremas Nos. 0398 de 25 de Julio de 1984, 0375 de 18 de Julio de 1984 y 0298 de 6 de Julio de 1984;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1°— Designar al Doctor César Pazos, Director General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, para que integre la delegación que representará al Perú en la Conferencia Internacional de Población, que tendrá lugar en Ciudad de México, México, entre el 6 y el 13 de Agosto de 1984.

2°— Modificar la Resolución Suprema No. 0375 de 18 de Julio de 1984, en el sentido que el Doctor Andrés Cardó Franco, Vice-Ministro de Educación, no asistirá a la referida Conferencia.

3°— La presente Resolución Suprema no irrogará gasto alguno al Presupuesto General de la República ni dará derecho a exoneración de impuestos aduaneros de ninguna denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

SANDRO MARIATEGUI CHIAPPE, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.

DELEGAN EN VIA DE REGULARIZACION, A REPRESENTANTE DEL PERU ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES CON SEDE EN GINEBRA, FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL ACUERDO QUE SE ADOpte EN CONFERENCIA DE LAS NN.UU.

RESOLUCION SUPREMA
No. 416-84-RE

Lima, 31 de Julio de 1984.

Debiéndose suscribir dentro del marco de la Conferencia de Naciones Unidas sobre condiciones para Matriculación de Buques, la misma que se viene realizando en la ciudad de Ginebra, del 18 de Julio al 3 de Agosto de 1984, el Acuerdo que se adopte sobre el mencionado tema.

Teniendo en consideración el Memorándum N° RE (ECO): 160 de 19 de Julio de 1984 de la Sub-Secretaría de Asuntos Económicos e Integración de la Cancillería;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 517, de 5 de Noviembre de 1954, y al Decreto Legislativo No. 113, de 12 de Junio de 1981, expedidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Estando a lo acordado;